

ÁRBITRO NACIONAL DE TENIS NIVEL 1

1. OBJETIVO

El objeto de la organización de los cursos nacionales para Árbitros de Tenis es la capacitación de técnicos del arbitraje del tenis en el ámbito nacional, mediante la organización y desarrollo de programas de formación inicial, así como de formación continuada, informando a los técnicos por los medios al alcance de la RFET.

Mediante este curso el alumno optará a la obtención del título de Árbitro Nacional de Tenis Nivel 1 con las atribuciones que posteriormente se detallan en esta normativa.

2. DIRECCIÓN Y PROFESORADO

2.1. DIRECCIÓN.

La formación de árbitros de tenis y organización de los cursos es competencia del Área de Docencia de la RFET.

2.2. PROFESORADO.

El profesorado será designado por el Área de Docencia de la RFET en coordinación con el Comité Español de Árbitros de Tenis.

3. NORMAS GENERALES.

3.1. REQUISITOS.

- Tener cumplidos los 16 años al día de inicio del curso.
- Tener una visión natural o corregida de 20-20 y una audición normal.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, graduado en ESO o equivalente académico.
- Estar en posesión de la licencia en vigor de la RFET.

3.2. INSCRIPCIÓN¹.

Para formalizar la inscripción será necesario aportar la siguiente documentación:

- Hoja de inscripción cumplimentada.
- Fotocopia del recibo del ingreso bancario.
- 2 fotografías tamaño carnet originales.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la licencia federativa.
- Certificado de estudios.

Una vez formalizada la inscripción y confirmado el curso, la federación territorial distribuirá el temario y la normativa correspondiente al curso a cada uno de los inscritos, quienes deberán leer y familiarizarse con los documentos antes de la celebración del mismo. No obstante, el alumno podrá acceder a la información a través de la web de la RFET (www.rfet.es) en el link de árbitros.

¹ Si deseas tener plaza confirmada en este curso con antelación de más de un mes, puedes hacer una preinscripción (Consultar "Preinscripción" en el apartado de **Inscripciones** (www.rfet.es ,link"Área de Docencia").

4. COMPETENCIAS.

EL TÍTULO ÁRBITRO DE NACIONAL DE TENIS capacita para realizar las siguientes funciones:

4.1. JUEZ ÁRBITRO.

Estará capacitado para ser la máxima autoridad técnica arbitral de un torneo nacional oficial con premios en metálico con una dotación máxima de 1000 euros y/o otros torneos sin premios en metálico.

4.2. JUEZ DE SILLA².

Estará capacitado para actuar como Juez de Silla en partidos de torneos nacionales oficiales sin premios en metálico y/o con una dotación máxima de 1000 €. En torneos con dotaciones superiores podrá arbitrar hasta cuartos de final.

4.3. JUEZ DE LINEA.

Estará capacitado para actuar como Juez de Línea en partidos de torneos oficiales tanto nacionales como internacionales.

² Aquellos alumnos que superen el curso y tengan algún tipo de discapacidad física-funcional que les impida o dificulte notoriamente el desempeño de las funciones de Juez de silla (accesibilidad), dispondrán de la titulación de Árbitro Nacional, pero podrán desempeñar las funciones de Juez de línea y de Juez Árbitro exclusivamente.

5. CRITERIOS ACADÉMICOS.

La elaboración del material didáctico corresponderá al Área de Docencia de la RFET en colaboración con el Comité Español de Árbitros de Tenis.

El curso constará de 3 días de duración y el número total de horas será de 16.

El horario del curso y su programa estarán incluidos en la documentación que se le aporta al alumno.

5.1 NORMAS ACADEMICAS

Es obligatoria la asistencia al curso.

El alumno podrá ausentarse de clase previa petición al Área de Docencia, y al profesorado, debiendo justificar oficialmente la ausencia. El Área de Docencia y/o el profesorado, decidirá si la ausencia es justificada.

En cualquier caso, no se podrán justificar más de 4 horas de ausencia al curso.

Las tasas de matriculación no serán recuperables una vez el alumno haya asistido a clase, a menos que el Área de Docencia lo considere oportuno por razones mayores.

5.2 METODOLOGÍA.

El curso será impartido por un árbitro internacional de tenis que desarrollará el temario ayudado del soporte audiovisual oportuno. El curso tendrá un formato teórico-práctico, desarrollándose sesiones prácticas tanto en pista como en el aula.

5.2.1. Temario.

El temario abarcará todas aquellas materias necesarias para la obtención del título de Árbitro Nacional de tenis

- Reglas del Tenis
- Reglamento Técnico de la RFET
- Deberes y Procedimientos
- Código de Conducta
- Elaboración de cuadros y órdenes de juego
- Prácticas en pista.

Incidimos en el hecho de que es muy importante que los alumnos comiencen el curso habiendo revisado el temario que les debe ser distribuido con suficiente anterioridad al curso. Las partes más importantes del mismo también se pueden encontrar en la página web de la RFET (www.rfet.es) /Arbitro: "Deberes y procedimientos", "Reglas del tenis" y "Reglamento Técnico".

5.2.2. Evaluación.

En ningún caso se realizarán exámenes fuera de los horarios y fechas establecidos, ni se modificarán las convocatorias por razón alguna.

El Área de Docencia se reserva el derecho a anular cualquier curso por razones de carácter administrativo o académico.

El acta de notas arrojará la calificación de "Apto" o "No apto".

Para la obtención del título de árbitro nacional el alumno deberá aprobar dos bloques, un Bloque teórico y un Bloque de prácticas:

- **Bloque Teórico:** Constará de dos apartados. Uno en el que se deberá aprobar una prueba escrita que se realizará durante el curso, y otro en el que se deberá entregar unos ejercicios que se le administrarán durante el mismo.
- **Bloque de prácticas:** Se deberá realizar un número mínimo de partidos como juez de silla en torneos oficiales, así como un torneo donde se desarrolle la función de Juez Arbitro Adjunto. De todo esto el alumno recibirá oportuna información durante el curso, además de disponer de un documento explicativo al respecto que se le entregará con el material del curso (*Normativa Bloque de Prácticas*)

5.2.2.1. Criterios de Evaluación.

Para superar el curso y obtener la titulación como Árbitro Nacional de Nivel 1, el alumno deberá superar una evaluación que constará de tres apartados:

A) Prueba Escrita

El examen constará de dos partes:

- Una prueba tipo test de **respuestas múltiples** en una batería de 50 preguntas.

En esta prueba cada acierto equivale a un punto y cada error resta proporcionalmente a las opciones de respuesta. La puntuación mínima para poder hacer media con el resto de pruebas debe ser de 30 puntos.

- Resolución de unos **casos hipotéticos** que requieren una explicación breve y coherente, por parte del alumno, exponiendo los razonamientos y justificaciones respecto a las situaciones planteadas.

En esta prueba se valorarán sobre 40 puntos repartidos proporcionalmente al número de casos. La puntuación mínima en esta prueba para poder hacer media con el resto de pruebas ha de ser de 20 puntos.

Así, en la **prueba escrita** el alumno obtendrá una nota final de APTO siempre y cuando supere un total de 60 puntos y cumpla los requisitos anteriormente citados en ambos ejercicios.

B) Presentación de ejercicios prácticos

El alumno deberá presentar en plazo y forma, el desarrollo de unos ejercicios que se administrarán durante el curso. Estos ejercicios prácticos serán valorados como Apto o No apto y se deberán entregar en un plazo no superior a 7 días, tras la conclusión de la fase presencial del curso.

C) Bloque de Prácticas

Una vez superada la prueba teórica el alumno deberá realizar el Bloque de Prácticas en un plazo de tiempo inferior a nueve meses desde que se le comunique la nota. Deberá realizar un número mínimo de 6 partidos como juez de silla en torneos oficiales, así como un torneo donde se desarrolle la función de Juez Arbitro Adjunto, encargándose de confeccionar órdenes de juego en las jornadas que el Juez Árbitro determine. La Federación Territorial informará al alumno de los torneos donde podrá desarrollar sus prácticas y quien será su supervisor. Para superar este bloque el alumno, una vez desarrolladas las prácticas, deberá entregar cumplimentado el documento de prácticas que se le proporcionará durante el curso.

5.2.4. Revisión.

Por la naturaleza de las pruebas, no existe revisión presencial de exámenes.

La revisión se hará previa petición al Área de Docencia de la RFET y en el plazo no superior a un mes tras la comunicación de los resultados de la convocatoria al alumno. Se realizará de forma consultiva y se le explicará al alumno las puntuaciones obtenidas en cada apartado. No se revisarán las respuestas del ejercicio de respuestas múltiples una por una, excepto en caso de suspenso tras la segunda convocatoria si el alumno así lo solicitara tras una primera revisión.

5.2.5 Convocatorias.

Se celebrarán dos convocatorias ordinarias para cada promoción. La primera convocatoria tendrá lugar el último día del curso.

La segunda convocatoria tendrá lugar en un plazo no inferior a un mes después de la primera y regirá lo dispuesto en la Normativa del Área de Docencia de la RFET.

Los alumnos que suspendan en la primera convocatoria podrán optar a una segunda en el plazo no superior a 12 meses, contando a partir de la entrega de las notas de la primera convocatoria.

El Área de Docencia junto con la Federación Territorial correspondiente se encargará de fijar la fecha de la segunda convocatoria.

En caso de que un alumno no logre obtener la titulación en la segunda convocatoria deberá matricularse y realizar el curso nuevamente.

Si un alumno no se presenta a su segunda convocatoria, para evitar que ésta le cuente como convocatoria, deberá solicitar al Área de Docencia de la RFET, con antelación, el aplazamiento de la misma, debiendo hacer esta 2ª convocatoria en un plazo no superior a 12 meses. En este caso, desde la notificación de su calificación, dispondrá de un plazo máximo de 6 meses para superar el Bloque de Prácticas.

5.2.6. Convalidaciones.

Aquellas personas que estén en posesión de alguna titulación en vigor de árbitro internacional, expedida por la Federación Internacional de Tenis, podrán solicitar la convalidación del título de Árbitro Nacional al Área de Docencia de la RFET, que estudiará cada caso en concreto.

5.3. INSCRIPCIÓN

El importe del curso, textos y derechos de examen incluidos, será fijado por la RFET y deberá hacerse efectivo en el momento de la inscripción.

El número de cuenta donde se debe hacer el ingreso es

LA CAIXA 2100 2838 77 0210052641

IMPORTANTE: Deberá consignarse en el ingreso bancario los siguientes datos: NOMBRE, APELLIDOS, CURSO Y N° PROMOCIÓN

(ej: Juan Sánchez López Curso Árbitro P.56)

5.4. TITULACIÓN

La RFET expedirá el título de Árbitro Nacional de Tenis.

La concesión de títulos será responsabilidad del Área de Docencia de la RFET.

Únicamente tendrá validez nacional el título oficial expedido por la RFET.

Asimismo, se expedirá la correspondiente credencial que, para ser efectiva, deberá ir acompañada de la licencia federativa en vigor.

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN RFET